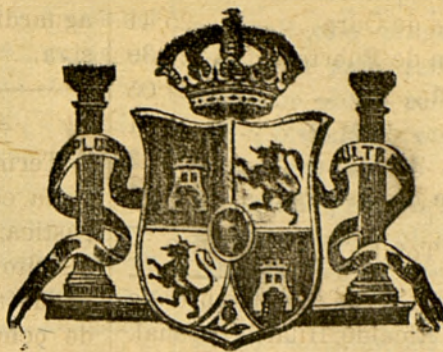


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 327).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

En razón al considerable número de consultas elevadas á este Ministerio, relativas á la interpretación de la Real orden de 3 de Agosto último, referente á la constitución de las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales, y oído el Instituto de Reformas sociales, que en la sesión en pleno del 12 del actual evacuó las consultas sometidas directamente á su dictamen y las que se cursaron de este Ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La elección de las Juntas locales y provinciales, que debe verificarse en el corriente mes, ha de ser total.

2.º El día, hora y lugar de la elección, deben fijarlos los Alcaldes respectivos.

3.º El censo deben formarlo, por sí, las Asociaciones obreras.

4.º Tienen derecho electoral los miembros de todas las Asociaciones legalmente constituidas, que estén compuestas, en su mayoría, de obreros ó patronos en su caso.

5.º La elección dentro de cada Asociación es libre, sujetándose á los preceptos de la Real orden de 3 de Agosto último.

6.º El día fijado para la elección, los representantes de las Asociaciones electoras concurrirán al sitio designado con la correspondiente certificación del acta, acompañada del censo, ó del libro de inscripciones de la Sociedad, en su defecto, para la debida comprobación del número de votantes.

Reunidas estas actas se procederá al escrutinio, que intervendrán los citados representantes, proclamándose los Vocales y suplentes elegidos, y levantando acta del resultado, en la que consten todos los extremos de la elección y las protestas que hubiese habido.

7.º Para ser elector se necesita la condición de ser español.

8.º Para no privar de la representación obrera ó patronal á las Juntas locales de los pueblos donde no existan Asociaciones obreras ni gremios, se podrá admitir, en este único caso, que los Alcaldes reunan separadamente á los patronos y obreros de las distintas clases y oficios, y considerando á cada grupo como gremio, voten en la misma forma que lo harían éstos.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 326.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden que antecede, aclaratoria de la de 3 de Agosto último, que se publicó en el Boletín oficial de 9 del mismo Agosto, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos á quienes comprendan los preceptos de ambas soberanas disposiciones, procederán inmediatamente al señalamiento de día, hora y lugar para la elección de las Juntas locales de Reformas sociales y cuidarán de que el acto se verifique con estricta sujeción á las repetidas Reales órdenes, dándose cuenta del resultado y acompañando lista de los elegidos, expresando cuáles sean obreros y cuáles patronos.

Burgos 24 de Noviembre de 1904.

EL GOBERNADOR.
Juan Menéndez Pidal.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Relación de los terceros nombramientos de Maestros y Maestras, hechas por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid, con fecha 21 del corriente mes, en virtud de concurso único de Febrero del año actual.

D. Pablo Rodríguez Gato, para la escuela de Escobados de Arriba.

D. Remigio Arribas y Moreno, para la de Castroceniza.

D. Teodoro Aragón Gimenez, para la de Mozares.

D. Gerónimo Morán y Morán, para la de Ciudad de Ebro.

D. Juan B. Bestomen Garcés, para la de Quintanilla del Reballar.

D. Hilario Fuente Alonso, para la de Viergol.

D. Emilio Martínez Alonso, para la de Imiruri.

D.ª Leoncía Escudero Gimenez, para la de niñas de Cardeñadijo.

D.ª Josefa Ruiz Aguiñano, para la de Quintanilla Escalada.

Cuya relación se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados, y á fin de que dentro del improrrogable término de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del nombramiento, se presenten á tomar posesión de sus respectivos destinos, recogiendo previamente en esta Sección el oportuno título administrativo, y presentando á registrar el profesional que posean aquellos que ya no lo hubieran verificado.

Burgos 24 de Noviembre de 1904.
—El Jefe de la Sección, Marcelino Bonifaz.

DELEGACION DE HACIENDA

Circular.

En el día de hoy ha tomado posesión en el destino de Oficial de tercera clase de la Inspección de Hacienda de esta provincia D. Manuel Sala Bordona, por haber cesado en el expresado cargo D. En-

rique Labarta y Posse que lo desempeñaba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Inspección provincial de 13 de Octubre del año último.

Burgos 17 de Noviembre de 1904.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Recargos municipales.

Desde esta fecha y por término de veinte días he dispuesto quede abierto el pago, en esta Depositaria Pagaduría de Hacienda, de los recargos municipales de la contribución industrial, correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Septiembre último.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos 21 de Noviembre de 1904.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Circular.

Impuesto del uno por ciento sobre pagos.

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º del art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, en el primer mes siguiente á cada trimestre los Ayuntamientos están obligados á presentar en la Administración de Hacienda de la provincia certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos realizados en el trimestre anterior; y siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido la correspondiente al tercer trimestre del año actual, se les recuerda por medio de la presente para que lo verifiquen dentro del término de tercer día; en la inteligencia que de no hacerlo así les impondré la multa de 17'50 pesetas, con que

desde luego quedan conminados, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento anteriormente citado, en armonía con el art. 184 de la ley Municipal y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 del Reglamento orgánico vigente.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que dichas Corporaciones cumplimenten el referido servicio sin dar lugar á nuevos recordatorios.

Burgos 15 de Noviembre de 1904. —El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Ocón de Villafranca.

D. Francisco Melchor Pérez, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el día 14 de Diciembre próximo, á las trece, se subastarán los bienes inmuebles embargados á D. Tomás Conde Melchor, vecino de Mozoncillo, para hacer pago á D.^a Juana Barrio Saez de la cantidad de 86'75 pesetas de dinero que le habia prestado y á otros acreedores, que con la tasación de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Un corral y pajar, sito en el pueblo de Mozoncillo, distrito de este pueblo, en la calle del medio, sin número, valorado en 300 pesetas.

Una finca rústica en Vallejo Cuevas, de 20 areas, en 125.

Otra en el Frontal, de 18, en 100.

Otra en Tumbela, de 10, en 105.

Otra en Regatillo, de 10, en 50.

Otra en Hontaya, de 7, en 20.

Otra en la Troche, de 7, en 15.

Otra en Cerropales, de 10, en 75.

Otra en el Jiban, de 9, en 50.

Otra en Cobanera, de una y 75 centiáreas, en 10.

Otra en Tumbela, de 18, en 60.

Otra en Cerro Colorado, de 4, en 5.

Otra en la Lomilla, de 4, en 10.

Otra en Trama Fuentes, de 14, en 60.

Otra en la Canaleja, de 9, en 50.

Otra en Cantimeribañez, de 9, en 25.

Otra en Cerroventana, de 10, en 125.

Lo que se hace saber al público por el presente, para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, destinada al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Las fincas expresadas carecen de títulos y los gastos de este y los de escritura seran de cuenta del rematante.

Dado en Ocon de Villafranca á 21 de Noviembre de 1904. —El Juez municipal, Francisco Melchor. —El Secretario, Eusebio Solórzano.

Valoria la Buena.

D. Luis Hebrero Martin, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por diez dias ante este Juzgado, contados desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid, Palencia y Burgos, á los que se crean dueños de noventa y dos pares y medio de palomas que en la madrugada del 28 de Octubre último fueron decomisados en el Fielato de Santa Clara de Valladolid, á fin de que presten declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye por robo de dichas palomas contra Eduardo Fuente Fuente y Toribio Cordero Castro, naturales y domiciliados en Villalibre de la provincia de León.

Dado en Valoria la Buena á 18 de Noviembre de 1904. —Luis Hebrero. —Por su mandado, Isidoro Merue.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito municipal durante el año de 1905 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los dias 6 y 16 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Arauzo de Miel 19 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, P. A., Ramón Hernando.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanaelez para los dias 24 del actual y 1.^o de Diciembre, á las diez.

El de Mambrilla de Castrejón para los dias 27 y 4, á las once.

El de Moncalvillo para los dias 27 y 30 del actual y 4 de Diciembre, á las tres.

El de Medina de Pomar para los dias 18 y 25 de Diciembre, á las diez y media.

El de Riviesca para los dias 2 y 12, de Diciembre, de diez á doce.

El de Merindad de Montija para los dias 18 y 25, á las tres.

El de San Adrián de Juarros para los dias 27 y 4, á las dos, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Bahabón de Esgueva para los dias 4, 11 y 18, á las once, respecto del vino, aguardientes, alcoholes y licores.

El de Orbaneja del Castillo para los dias 1.^o y 4, á las dos, respecto de vinos y aguardientes.

El de Villanueva de Argaño para los dias 4 y 11, á las once, respecto de vinos y aguardientes.

El de Torrecilla del Monte para los dias 4 y 11, á las diez, respecto de aguardientes, aceites, vinos y carnes de todas clases.

El de Villobela para los dias 4 y 14, á las diez, respecto de las carnes, aceites y petróleos, aguardientes y licores á la exclusiva, y los demás ramos, excepto los cereales y sus harinas, á la libre.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1905, quedan expuestos al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Orbaneja del Castillo 22 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, José Bárcena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrelara.

Santa Maria del Invierno.

Sarracin.

Villavieja.

Mazuelo de Muñó.

Valdorros.

Castroviedo.

Quintanilla de la Mata.

Contreras.

Cameno.

San Adrian de Juarros.

Quintanillabón.

Alcaldía de Revilla-Cabriada.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Revilla-Cabriada 21 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Pedro Sancho.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Valdorros.

Contreras.

Sarracin.

Melgar de Fernamental.

Rebolledo de la Torre.

Modubar de la Emparedada.

Pino de Bureba.

Salas de Bureba.

Medina de Pomar.

Villanueva de Odra.

Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, queda expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Traslaloma 17 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, P. O. Pedro Mardones.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de Fernamental 21 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, León Palazuelos.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Fresneda de la Sierra 19 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Miguel Pablo.

Alcaldía de Quintanadueñas.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanadueñas 17 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Mariano Ibeas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata.

Alcaldía constitucional de Burgos.

El día 7 del mes de Octubre último fué recogida en la calle de Nuño Rasura por el vecino de esta ciudad D. Santiago Campomar una burra, al parecer de unos ocho años y herrada de las cuatro patas.

La persona á quien pertenezca puede dirigirse á dicho Sr. Campomar, que reside en la casa número 7 de la calle de Santa Agueda, quién, previas las señas de la caballería y reintegro de gastos que haya ocasionado, hará entrega de la misma.

Burgos 23 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Lucas Saiz.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Relación de las compras de artículos verificadas durante la segunda decena del mes actual por la Factoría de esta plaza.

Día 11. — 2000 quintales métricos de paja para pienso, á 6 pesetas.

Día 14. — 10 id. de harina de 1.^a á 42'25. — 1000 id. de cebada á 27'70.

— 100 id. de carbón de cok á 6'25. — 150 id. de paja para relleno, á

9:50.—100 id. de carbón vegetal á 10:50. — 100 litros de petróleo á 0:85.

Burgos 18 de Noviembre de 1904.
= El Comisario de Guerra, José Sierra.

12.º Cuerpo de la Guardia civil.

El día 5 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana se venderá en pública subasta en el cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, sito en la calle de Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, propiedad del fondo de remonta de este 12.º Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 22 de Noviembre de 1904.
= El Coronel Subinspector, Antonio Aguirre del Campo.

ANUNCIOS PARTICULARES

El que desee comprar un carro de varas para el uso de tres caballerías, puede pasar á tratar con su dueño Mariano Mariscal, en el pueblo de Arcos ó en el de Lodoso, partido de Burgos. 1-2

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 4

LOTERÍA DE NAVIDAD.

Gran relojería de la viuda é hijo de M. Villanueva, Espolón, Teatro.

Como en años anteriores, disfrutará de un 10 por 100 de participación para la lotería de Navidad todo el que nos honre con sus compras.

Precios baratísimos en toda clase de relojes y en las composturas. —Garantía verdad.

Espolón.—Teatro. 4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 5

Ventorro

Se arrienda desde el día 1.º de Enero próximo, el que está situado junto á la estación de Briviesca. Para tratar con D. Carlos Arnaiz, Médico en Rioseras. 11-15

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1904 á 1905, en virtud de la Real orden de 13 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en este Boletín oficial, núm. 166, correspondiente al día 17 de Octubre último.

Num. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles	Número de estéreos	Número de árboles	Número de estéreos				Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
364	Aforrados de Moneo.	Villarán.	Santa Isabel.	20	20	30	30	150	Leñas muertas y rodadas y malezas.	6 meses.	50	30	390	410		
368	Aldeas de Medina.	Criales.	Los Mazos.	120	120	30	30	120	Lastralengua.—N. tierras, E. Peña, S. monte de Quintana-Entrepeñas, O. camino para Hierro.—Roza de boj, malezas, pinos mal configurados y leñas muertas.	6 id.	80	40	500	620		
369	Idem.	Betarres.	Regoya.	30	30	70	70	40	Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	6 id.	30	20	100	60		
372	Idem.	Lechedo.	Royo y Valles.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	360	500		
373	Berberana.	Valpuesta.	Cuesta Bortal.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	50	50		
374	Idem.	Berberana y otros.	Dehesa y los Canales.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	380	380		
375	Idem.	Idem.	Oyalante.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	60	60		
376	Idem.	Berberana.	El Pinar.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	320	920		
377	Idem.	Id. y otros.	Santiago Nandariz.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	130	430		
379	Espinosa los Monteros.	Espinosa y otros.	Alár.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	120	170		
380	Idem.	Santa Ollalla.	Dehesa.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	60	220		
381	Idem.	Quintana y Berrueza.	Edilla.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	150	450		
382	Idem.	Espinosa y otros.	Lumada.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	120	120		
383	Idem.	Idem.	El Monte.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	150	450		
384	Idem.	Idem.	El Hoyo y Bustalama.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	120	120		
385	Idem.	Bárcenas y Quintanilla.	Pico y Costal.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	150	290		
386	Idem.	Espinosa y otros.	El Polvo y la Pedrosa.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	160	280		
387	Idem.	Quintana los Prados.	Santotis.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	100	160		
388	Idem.	Espinosa y otros.	Valloseda.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	100	220		
390	Junta de la Cerca.	Villamor.	Cuesta y Castrillo.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	120	320		
392	Idem.	Bóveda.	Vallejuelos.	30	30	70	70	40	»	»	30	20	100	120		
									»	»				470	670	

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

394	Junta de Oteo.....	Relloso y Lastras.....	Las Callejas.....	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y limpia de malezas.....	5 meses.	50	40	20	20	150	310
395	Idem.....	Vescolides y Lastras..	Callejas del Cerro.....	60	60	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados.....	5 id.	300	110	90	90	350	410
396	Idem.....	Robredo y Oteo.....	Los Campos.....	60	60	»	»	300	60	50	30	200	200
397	Idem.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	60	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	5 id.	60	40	10	20	250	310
398	Idem.....	Muga.....	Idem.....	»	»	»	»	20	10	10	10	70	70
399	Idem.....	Lastras de la Torre.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
400	Idem.....	Cabañas y otros.....	La Guardia.....	20	40	Solorca.—Entresaca de 5 hayas secas inmadurables marcadas.....	5 id.	30	20	10	10	90	130
402	Idem.....	Peréx.....	Hoz y Rad.....	100	100	Vallejo de Valodriz.—Entresaca de 20 robles inmadurables y secos marcados.—Casilla.—N. y O. camino de Robredo, E. Peña, S. Páramo.—Roza de malezas y tierra para la tejera.....	6 id.	80	120	50	20	320	420
403	Idem.....	Quincoces y otros.....	Orceo.....	»	»	»	»	200	200	90	60	1500	1500
404	Idem.....	Villafria.....	Peñalva.....	20	40	Lobera.—Entresaca de 8 hayas inmadurables marcadas y malezas.....	6 id.	30	30	10	10	70	110
405	Idem.....	Villavasil.....	Peña Mayor.....	50	100	Los Tejeros.—Entresaca de 10 robles y 12 hayas secas inmadurables marcadas.....	6 id.	180	120	80	50	380	480
407	Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	80	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	40	60	50	30	300	380
408	Idem.....	Robredo de Losa.....	San Nicolás.....	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones.....	6 id.	30	50	20	20	120	160
409	Idem.....	Castresana.....	San Román.....	30	60	El Bedo.—Entresaca de 10 robles secos inmadurables marcados y poda de roble para hojada.....	6 id.	150	40	10	20	180	240
410	Idem.....	Perasotas y otros.....	Sierra.....	20	40	Cornigüela.—N. carretera nueva, E. mojonera de Momediano, S. roza última, O. seis marcos en robles.—Roza á matarrasa de encina, dejando resalvos de 15 centímetros.....	6 id.	60	40	10	10	300	340
411	Idem.....	Návagos.....	Sierra Pelada.....	30	60	El Corral.—Entresaca de 14 robles inmadurables marcados.....	6 id.	60	70	20	20	180	240
412	Idem.....	Oteo.....	Traspando.....	50	100	San Juan.—Entresaca de 15 hayas y 14 robles inmadurables marcados.....	6 id.	300	60	50	30	180	280
413	Idem.....	Gobantes.....	Trasierra.....	40	80	Los Ajeladeros.—Entresaca de 6 robles inmadurables secos marcados.....	6 id.	40	50	10	10	300	380
414	Idem.....	Baró.....	Los Valles.....	»	»	»	»	100	50	10	20	100	100
415	Junta de Puentevedy.....	Brizuela y otros.....	Brizuela.....	90	200	Peñilla del Gallo.—N. tierras, E. término de San Cristóbal, S. camino, O. raya de Puentevedy.—Roza de matarrasa de encina, leñas muertas, tocones viejos, brezo y otras malezas.....	6 id.	200	110	70	20	500	700
416	Idem.....	Puentevedy.....	Paño y Rojo.....	110	220	Paño.—N. raya de Quintanilla, E. el pueblo, S. río Nela, O. raya de Valdeporres.—Roza de carrasco dejando los mejores resalvos, arranque de tocones viejos y malezas.....	6 id.	210	100	60	20	600	820
417	Idem.....	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	100	200	La Rad.—N. tierras, E. y S. id., O. río y el Regatillo.—Arranque de tocones viejos y malezas.....	6 id.	80	60	40	»	280	480
418	Junta de Río de Losa..	Junta de Río de Losa..	Acebal.....	30	30	Acebal.—N. mojonera de Robledo, E. Vallejo de San Juan, S. pared, O. peña.—Roza de brezo y malezas para la tejera.....	6 id.	20	70	20	20	190	220
419	Idem.....	Villaluenga.....	La Cuesta.....	70	140	El Hayal.—Entresaca de 16 hayas inmadurables marcadas.....	6 id.	80	60	30	10	100	240
420	Idem.....	Villaluenga y San Llorente	Llanos.....	30	60	Llanas.—N. E. y O. pared, S. peña.—Poda de roble para hojada.....	6 id.	30	40	20	20	150	210
421	Idem.....	Río y otros.....	Lerón.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	100	110	40	60	1000	1100
422	Idem.....	Idem.....	Lebera.....	»	»	»	»	100	100	20	10	390	390
423	Idem.....	Villaluenga y Calzada.	La Tata.....	»	»	»	»	30	40	20	20	150	150
424	Idem.....	Quintanilla.....	La Teja.....	»	»	»	»	10	80	30	20	70	70
425	Idem.....	Villaluenga y otros.....	El Toyo.....	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	100	110	20	10	430	530
426	Idem.....	Río y otros.....	El Toyuelo.....	»	»	»	»	20	60	20	20	70	70
427	Idem.....	San Llorente.....	Los Trabantos.....	210	420	Ladera de San Miguel.—N. cuatro marcos en robles, E. pared, S. peña, O. Vallejo la Campa.—Poda de roble para hojada.....	6 id.	180	70	40	30	350	770
428	J. de San Martin Losa.	Villalambús.....	Barrancos.....	30	60	Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas.....	6 id.	20	10	10	10	100	160
429	Idem.....	Aostri.....	Dehesilla.....	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones.—Urbina.—Poda de roble para hojada.....	6 id.	40	10	30	10	30	60
430	Idem.....	San Martin de Losa..	Escabroso.....	160	320	Sollillas.—Entresaca de 20 robles y 20 hayas inmadurables.—Monte Mayor.—Poda de roble para hojada.....	6 id.	100	60	30	30	150	470
431	Idem.....	Fresno de Losa.....	El Pinar.....	50	50	Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	100	30	10	10	100	150
432	Idem.....	Villaño.....	Sotellanos y la Valleja.	80	80	Sotellanos.—Leñas muertas y rodadas. = La Valleja.—Poda de roble para hojada.....	6 id.	60	10	»	»	240	320
433	Idem.....	Ozalla.....	El Toyo.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	40	10	20	20	180	280
434	Idem.....	Mambliga.....	Idem.....	80	160	Pinos Altos.—Leñas muertas y rodadas.....	6 id.	60	40	20	30	200	360
435	Idem.....	Lloregot.....	Vallejuela.....	50	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones de roble y malezas.....	6 id.	80	20	20	30	100	200
437	Junta de Traslaloma..	Castrobarito.....	Adrero.....	70	140	Abedo.—N. Majadilla, E. Lagunas, S. Cuesta Cornejo, O. monte de Lastras.—Entresaca de haya dejando los resalvos que tengan 30 centímetros de circunferencia.....	6 id.	410	60	30	50	350	490
438	Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo.....	100	200	Arriba y Abajo.—N. Páramo de Muga, E. Villaventín, S. Villalacre, O. páramo de Castro.—Poda de roble para hoja.....	6 id.	400	60	30	50	180	380

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

(Continuará.)